

LA RIOJA, 129 OCT. 2019

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 7.325 y N° 8.678, la Resolución M.E.C. y T. N° 673/09, el informe elevado por la JUETAENO y la Dirección General de Nivel Primario; y,

CONSIDERANDO:

QUE atento al avance del Ciclo Escolar 2019, y el estado de situación informado por la JUETAENO en relación al proceso de cobertura de interinatos y suplencias en el Departamento Capital, resulta pertinente adoptar los mecanismos legales correspondientes a fines de garantizar el servicio educativo en el último bimestre del mencionado ciclo.

QUE la Resolución M.E.C. y T. N°673/09 establece el procedimiento de designaciones de los trabajadores de la Educación en interinatos y suplencias de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial.

QUE atento a la falta de postulantes en condiciones de cubrir los interinatos y suplencias de Nivel Primario, de conformidad con la Ley provincial N° 7.306, y de acuerdo al procedimiento prescripto en la citada Resolución M.E.C. y T. N°673/09, corresponde el dictado de normas excepcionales que permitan garantizar el servicio educativo.

QUE resulta pertinente reorganizar y unificar excepcionalmente el proceso de inscripción y designaciones de nivel primario, estableciendo pautas precisas para la mencionada convocatoria.

QUE como consecuencia de ello, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

2972



POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que a partir del mes de Noviembre de 2019 y hasta culminar el ciclo escolar 2019, las vacantes de Maestro de Grado (Nivel Primario) del Departamento Capital, se cubrirán mediante llamado especial.

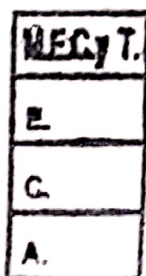
Producida una vacante se unificará el llamado a inscripción convocando conforme el siguiente orden de prelación:

- a. Maestros que figuren en Listados de Orden de mérito vigente con título docente.
- b. Maestros con título docente que se desempeñen en la modalidad jóvenes y adultos.
- c. Docentes recién egresados con constancia de título en trámite.
- d. Alumnos avanzados (cuarto año) de Institutos de Formación Docente con prácticas pedagógicas aprobadas.

Las designaciones que se efectúen como consecuencia de la aplicación de la presente norma, serán a término y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019.

ARTICULO 2º COMUNIQUESE, notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION M.E.C. Y T. N° 2972



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA